II.Autoridades y Personal
B.Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud, por la que se establece un plazo adicional para la presentación de documentación correspondiente a la convocatoria de formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud, aprobada por Resolución de 27 de diciembre de 2016

201711210059368 II.B.460

En virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de garantizar los derechos de algunos de los participantes en la convocatoria aprobada por Resolución de 27 de diciembre de 2016 (Boletín Oficial de La Rioja nº 151, de 30 de diciembre), para los cuales la Administración no ha podido recabar telemáticamente los documentos relativos a su solicitud por cuestiones ajenas a los mismos, esta Dirección de Gestión de Personal, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Presidente del Organismo Autónomo Servicio Riojano de Salud, de delegación de competencias en diversos órganos y asignación de funciones (Boletín Oficial de La Rioja nº 32 de 8 de marzo de 2013),

RESUELVE

Primero: Ordenar la publicación en el tabón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y en la dirección de internet (https://www.riojasalud.es/rrhh/seleccion-y-provision/listas-de-empleo-temporal/bolsa-de-empleo-temporal-de-personal-sanitario-no-facultativo-y-personal-no-sanitario/nueva-bolsa-de-empleo-temporal-personal-snf-y-nsa) de la relación de personas para las cuales la Administración no ha podido recabar la documentación relativa a:

- Títulos oficiales universitarios y no universitarios.

- Certificación de no estar condenado, mediante sentencia firme, por los delitos tipificados en los artículos 178 a 194 y 177 bis del Código Penal a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo: Conceder a todos los aspirantes consignados en el listado indicado, un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, para que aporten los documentos preceptivos referidos en la citada lista, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, y se procederá a la exclusión como aspirantes.

Tercero: La aportación de la documentación requerida deberá realizarse de forma telemática con certificado digital a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, accediendo mediante el enlace que figurará en la siguiente dirección de internet: (https://www.riojasalud.es/rrhh/seleccion-y-provision/listas-de-empleo-temporal/bolsa-de-empleo-temporal-de-personal-sanitario-no-facultativo-y-personal-no-sanitario/nueva-bolsa-de-empleo-temporal-personal-snf-y-nsa)

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 21 de noviembre de 2017.- El Director de Gestión de Personal, Pablo Jesús Ruiz Colás (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2013 del Presidente del SERIS, Boletín Oficial de La Rioja 32, de 8 de marzo de 2013).

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20171124-II-B-460 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 1 pagina(s).